

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

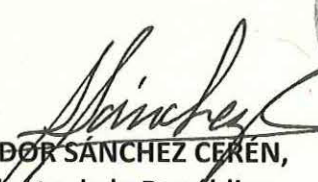
ACUERDO No. 428.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.


En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo por veintiséis días, comprendidos del 05 al 30 de noviembre, al Señor LUIS ANTONIO ROMERO PINEDA, con cargo de Gerente de Mercadeo, Contrato No. 120, con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 02- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA, Línea de Trabajo 02- CANAL 10 DE TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día seis del mes de noviembre de dos mil catorce.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.